

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 03/2024

"ADQUISICION DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
PIRIBEBUY" ID PORTAL: 440083.

Piribebuy, 18 de mayo del 2024.

Señor: Intendente Municipal de Piribebuy.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 03/2024 "ADQUISICION DE BATERIA Y CUBIERTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. ID 440083.

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución IM N° 4354/2023 "Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	440083			
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE BATERIA Y CUBIERTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY			
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Piribebuy / Uoc Piribebuy			
FECHA DE APERTURA	26 Mayo 2024	HORA APERTURA	09:00	HORA FIN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional			
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY- MCAL. ESTIGARRIBIA ESQ. YEGROS			
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Antonia Galeano - Jefe UOC			

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1 3614729-0

GLADYS LILIANA PERALTA GELEANO

Liliperalta724@.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GLADYS LILIANA PERALTA GALEANO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 27.230.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
GLADYS LILIANA PERALTA GALEANO	60		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:01 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente **art. 59º. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	GLADYS LILIANA PERALTA GELEANO
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

Como puede observarse la empresa **GLADYS LILIANA PERALTA GALEANO**, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia N°
1	Gladys Liliana Peralta Galeano	3.614.729	5972483

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.

REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP




Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy


Lic. José Teófilo
Presupuesto y Patrimonio
Municipalidad de Piribebuy


Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

Usted está aquí: Inicio > Proveedores > Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Crterios de Búsqueda

Proveedor :

GLADYS LILIANA PERALTA GALEA

Ruc: 3614729-0

Razón Social: GLADYS LILIANA
PERALTA GALEANO

Nombre Fantasia: AUTOREPUERTO R
& A

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los
criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas
sugerencias:

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por
nombre.
- ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique
los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos
criterios.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto Nº 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	GLADYS LILIANA PERALTA GALEANO	27.230.000 Gs.

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registró ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA Nº 759 ESQ. VIAL VALENTIN CORDILLERA - RARAHUEN
Lic. BERNAL LEIVA
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy
Presupuesto y Patrimonio
Municipalidad de Piribebuy

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia, ya que se ha presentado solo una empresa.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocatorias deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación el Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia local, debido a que se ha presentado una sola oferta.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro.

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

ADQUISICION DE BATERIA Y CUBIERTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY				CONVOCANTE	GLADYS LILIANA PERALTA GALEANO	Análisis de Precio
Ítem	Descripción	Unidad de medidas	Cant.	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Cubierta 235/75 R17.5	unidad	6	978.852	900.000	-8
2	Cubierta 380/85-24 con cámara y camisa	unidad	4	1.936.472	1.800.000	-7
3	Cubierta 315/80 R 22.5	unidad	4	1.316.495	1.220.000	-7
	Cubierta 900-20 con cámara y camisa	Unidad	6	1.281.667	1.150.000	-10
4	BATERIA DE 150 AMP	unidad	3	1.290.333	950.000	-25

Con relación a este punto se menciona que el oferente Gladys Liliana Peralta Galeano ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **GLADYS LILIANA PERALTA GALEANO**

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		GLADYS LILIANA PERALTA
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.		CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.		CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)		CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)		CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)		CUMPLE

EVALUACION BASADO EN MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS

Criterios	Parámetros de Evaluación	Requisitos de Acreditación	Valor por atributo	Tipo de valor
Aspectos de Sostenibilidad ambiental.	Protección del medio ambiente	Informe de cumplimiento de protección del medio ambiente	50	Puntaje
Aspecto de Sostenibilidad social	Beneficio para la protección de la maternidad	Documento que acredita su cumplimiento	50	Puntaje



DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Física.	Gladys Liliana Peralta
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficientemente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	Gladys Liliana Peralta
Para contribuyentes de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022 y 2023)	CUMPLE 1,5
DOCUMENTOS REQUERIDOS	Gladys Liliana Peralta
Formulario 501 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRE SIMPLE (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE

CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA									
2.021			2.022			2.023			PROMEDIO
INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	
256.625.758	241.532.520	1,062	263.079.459	262.090.350	1	469.401.084	501.148.793	1	1,5

EXPERIENCIA REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	GLADYS LILIANA PERALTA
Demostrar la experiencia en provisión de baterías y cubiertas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2021, 2022 y 2023].	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	GLADYS LILIANA PERALTA
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2. Copias de contratos que avalen la experiencia	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	GLADYS LILIANA PERALTA
El oferente debe contar con capacidad de Transporte, para proveer los bienes solicitados	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
1. Presentar copia de Cedula verde del vehículo.	CUMPLE
ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REQUISITOS MINIMOS	GLADYS LILIANA PERALTA



1. Cubierta 235/75 R17.5:- Cubierta 235/75 R 17.5. para colectivo Las especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben satisfacer con respecto a las cubiertas para uso del parque automotor y maquinarias de la Municipalidad de Piribebuy Debe considerarse la utilización de los rodados con cargas, por carreteras y autopistas en suelos medianamente agresivos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes, con velocidad media alta. Las cubiertas deben ser nuevas, el año de fabricación debe estar dentro del plazo de los doce (12) meses de la fecha de la oferta y la fecha de fabricación debe estar estampada por el flanco de la cubierta. No se aceptarán cubiertas usadas, de segunda línea y/o recauchutada. Las cubiertas deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado. Los bienes ofertados deben de contar con los catálogos correspondientes de manera a evaluar si el bien requerido cumple con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
2. Cubierta 380/85 – 24 con cámara y camisa: para tractor agrícola Las especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben satisfacer con respecto a las cubiertas para uso del parque automotor y maquinarias de la Municipalidad de Piribebuy. Debe considerarse la utilización de los rodados con cargas, por carreteras y autopistas en suelos medianamente agresivos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes, con velocidad media alta. Las cubiertas deben ser nuevas, el año de fabricación debe estar dentro del plazo de los doce (12) meses de la fecha de la oferta y la fecha de fabricación debe estar estampada por el flanco de la cubierta. No se aceptarán cubiertas usadas, de segunda línea y/o recauchutada. Las cubiertas deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado. Los bienes ofertados deben de contar con los catálogos correspondientes de manera a evaluar si el bien requerido cumple con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
3. Cubierta 315/80 R 22.5: para camión compactador Las especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben satisfacer con respecto a las cubiertas para uso del parque automotor y maquinarias de la Municipalidad de Piribebuy. Debe considerarse la utilización de los rodados con cargas, por carreteras y autopistas en suelos medianamente agresivos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes, con velocidad media alta. Las cubiertas deben ser nuevas, el año de fabricación debe estar dentro del plazo de los doce (12) meses de la fecha de la oferta y la fecha de fabricación debe estar estampada por el flanco de la cubierta. No se aceptarán cubiertas usadas, de segunda línea y/o recauchutada. Las cubiertas deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado. Los bienes ofertados deben de contar con los catálogos correspondientes de manera a evaluar si el bien requerido cumple con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
4. Cubierta 900-20 con cámara y camisa: para camión volquete 1317.1, 1317.2 y 1318 Las especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben satisfacer con respecto a las cubiertas para uso del parque automotor y maquinarias de la Municipalidad de Piribebuy. Debe considerarse la utilización de los rodados con cargas, por carreteras y autopistas en suelos medianamente agresivos, manteniendo buena adherencia y con gran resistencia a impactos y cortes, con velocidad media alta. Las cubiertas deben ser nuevas, el año de fabricación debe estar dentro del plazo de los doce (12) meses de la fecha de la oferta y la fecha de fabricación debe estar estampada por el flanco de la cubierta. No se aceptarán cubiertas usadas, de segunda línea y/o recauchutada.	CUMPLE



Las cubiertas deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado. Los bienes ofertados deben de contar con los catálogos correspondientes de manera a evaluar si el bien requerido cumple con las especificaciones técnicas	
5.BATERIA DE 150 AMP: Batería de 150 amp de 12 voltios para camión Mercedes Benz 1317.1, 1317.2 y 1318	CUMPLE

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

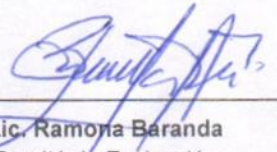
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE BATERIA Y CUBIERTA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID: 440083.

Por un monto de **Gs. 27.230.000** (guaraníes veintisiete millones doscientos treinta mil), a la firma **Gladys Liliana Peralta Galeano**, con RUC 3614729-0, representada por Gladys Liliana Peralta Galeano-- Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-----

Es nuestro informe.

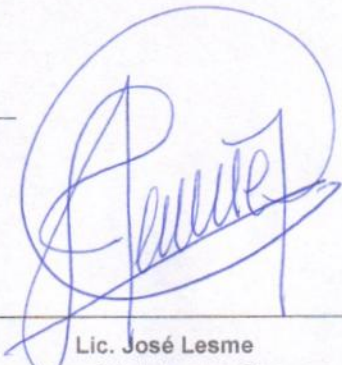


Lic. Blas Héctor Bernal
Comité de Evaluación



Lic. Ramona Baranda
Comité de Evaluación





Lic. José Lesme
Comité de Evaluación



Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLADYS LILIANA PERALTA GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3614729, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constanancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 18, 2024 12:01 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 0d8b97c6

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5972483&codigo_seguridad=0d8b97c6



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 18, 2024 12:01 PM



Código de Verificación: 0d8b97c6

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5972483&codigo_seguridad=0d8b97c6